

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS

CLÁUSULA I.- IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 ÓRGANO AL QUE INTERESA CELEBRARLO: Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

1.2 NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2017-003

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato lo constituye la contratación de la prestación del Servicio de Prevención Ajena en las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada y Vigilancia de la Salud, con arreglo a las prescripciones técnicas anexas a este pliego.

CPV: 85147000-1

CLÁUSULA II.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato es de 9.000,00 euros, IVA excluido.

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es de 18.000,00 euros, IVA excluido, tomando en consideración a estos efectos las posibles prórrogas y modificaciones contractuales previstas este pliego.

CLÁUSULA III.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, con cargo a la partida presupuestaria 111.22707

La previsión de distribución en anualidades del gasto derivado del contrato es el siguiente:

Ejercicio	Importe (IVA excluido)
Anualidad 1(2017): desde el 16 de junio	1.625,00 €
Anualidad 2 (2018): anualidad entera	3.000,00 €
Anualidad 3 (2019): anualidad entera	3.000,00 €
Anualidad 4 (2020): hasta el 15 de junio	1.375,00 €

CLÁUSULA IV.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El presente contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este pliego.

Para lo no previsto en ellos, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en todo lo que no se oponga a aquella) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se planteen con relación al contrato.

CLÁUSULA V.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de tres años a partir del 16 de junio de 2017 (o, en su caso, si se demorase por causas de adjudicación del contrato, a partir del día siguiente de la firma del presente contrato). El contrato podrá ser prorrogado en los términos previstos en la cláusula XIII.

CLÁUSULA VI.- PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y 174 e) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

CLÁUSULA VII.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Podrán presentar proposiciones para la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Asimismo, las empresas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, en concreto, las empresas licitadoras deberán contar con la acreditación de la autoridad laboral competente en las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología aplicada

y vigilancia de la salud.

CLÁUSULA VIII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

En el perfil del contratante del Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana (<http://www.elsindic.com/es/perfil-contratant.html>) se ofrece información relativa a la convocatoria de la licitación, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que se pueden obtener desde dicho acceso.

Las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se deberán presentar en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con indicación del nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF, debiendo figurar en los sobres la siguiente identificación:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN Nº 2017/003, CONVOCADA POR EL SINDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENA EN LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA Y VIGILANCIA DELA SALUD”

Sobre A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Deberá presentarse cerrado y firmado, indicándose en lugar visible la expresión “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”. Contendrá los documentos que se relacionan seguidamente:

- 1.- Acreditativa de su personalidad jurídica y, en su caso, de su representación.
- 2.- Acreditativa de su solvencia económico-financiera en los términos previstos en el artículo 75.1.a) del TRLCSP, en concordancia con el artículo 11.4.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y solvencia técnica o profesional por los medios establecidos en el artículo 78.1.a) del TRLCSP, en concordancia con el artículo 11.4.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- 3.- Acreditación de la autoridad laboral competente en las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología aplicada

y vigilancia de la salud

4.- Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar, conforme al artículo 73 del TRLCSP, junto con la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La aportación de la documentación recogida en los apartados anteriores podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador en la que se indique que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (anexo 2).

La presentación de los documentos relativos a la personalidad jurídica del empresario podrá ser sustituida por la correspondiente certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañado de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Sobre b) OFERTA ECONÓMICA

Este sobre, que deberá presentarse cerrado y firmado e indicándose en el mismo, en lugar visible, "OFERTA ECONÓMICA", únicamente contendrá la proposición económica, que comprende las cuatro especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología aplicada y medicina del trabajo. Asimismo se incluirán en este sobre las mejoras que, en su caso, se propongan. La oferta será redactada conforme al modelo que consta al final de este pliego (Anexo 1). En este sentido, el número de reconocimientos médicos, con su analítica se cifra en 38 personas, comprensiva del total de la plantilla de la Institución del Síndic de Greuges.

El plazo para la presentación de las ofertas será de quince días naturales, contados desde el envío de la correspondiente invitación a la licitación del contrato.

La presentación de las ofertas se podrá realizar en el Registro General del Síndic de Greuges del Comunitat Valenciana dentro del plazo señalado. Asimismo podrán remitirse por correo, dentro del referido plazo, en la forma determinada en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo justificar el licitador la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama, fax al número 965937554 o correo electrónico a la siguiente dirección: sindic_greuges@gva.es, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación practicada. Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez transcurrido el indicado plazo, los servicios competentes del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, tras la apertura de los sobres presentados, podrán proceder a la negociación con la empresa o empresas oferentes de los aspectos económicos de las ofertas, así como del grado de adecuación y mejora de los aspectos técnicos enumerados en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para la consecución de los términos más ventajosos para la Institución del Síndic de Greuges. En ningún caso podrá ser objeto de negociación la elevación del importe del contrato por encima del

presupuesto de licitación.

Ultimado dicho proceso, por la Secretaria General se trasladará a la Mesa de Contratación del Síndic de Greuges las ofertas recibidas y los resultados, en su caso, de la negociación posterior, correspondiendo a la misma la elevación al Órgano de contratación de la pertinente propuesta de adjudicación. Para la formulación de dicha propuesta la Mesa de Contratación se atenderá, como criterios de valoración de las ofertas, a la baja que las mismas representen respecto del presupuesto de licitación y a las mejoras que se presenten, tomando como base las incluidas en los pliegos antecitados. La ponderación de ambos criterios de valoración será del 85 y del 15 por ciento, respectivamente. La asignación de la puntuación correspondiente al primero de estos criterios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1º Se valorará en un 85% la mayor baja en los precios. A tal fin se incluye como fórmula de cálculo del criterio económico de las ofertas que se presenten:

La fórmula para la valoración de la puntuación será la siguiente:

$$\text{Puntos} = \text{Importe mejor oferta} / \text{Importe oferta a valorar} \times 85$$

2º A las mejoras presentadas se asignarán un máximo de 15 puntos con el siguiente criterio:

- a.- Minoración del precio en concepto de reconocimientos médicos, en función de los efectivamente realizados sobre el total de la plantilla de personal de la Institución del Síndic, fijada en 38 personas: 6 puntos.
- b.- Actividades formativas: 2 puntos.
- c.- Inclusión de otros parámetros en los reconocimientos médicos/analíticas, u otros exámenes de salud especiales: 3 puntos
- d.- Cualquier otra mejora del servicio: 4 puntos.
 - . Vacunas.
 - . Controles adicionales de salud.
 - .Etc.

Recaída propuesta de adjudicación a la empresa con mejor puntuación, el Órgano de Contratación requerirá a la empresa propuesta, si no se hubiera presentado ya en el sobre A) "Documentación administrativa", la siguiente documentación:

- 1.- Acreditativa de su personalidad jurídica y, en su caso, de su representación.
- 2.- Acreditativa de su solvencia económico-financiera en los términos previstos en el artículo 75.1.a) del TRLCSP, en concordancia con el artículo 11.4.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y solvencia técnica o profesional por los medios establecidos en el artículo 78.1.a) del TRLCSP, en concordancia con el artículo 11.4.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- 3.- Acreditación de la autoridad laboral competente en las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología aplicada y vigilancia de la salud

4.- Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar, conforme al artículo 73 del TRLCSP, junto con la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo para la presentación de la referida documentación será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En este mismo plazo se deberá aportar documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La forma de constituir esta garantía, los supuestos de los que responde, la manera de hacerla efectiva, su reposición y devolución se ajustarán a lo previsto en los artículos 95 a 102 del TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente la documentación solicitada en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada dicha documentación, cuya suficiencia deberá ser informada favorablemente por el Secretario General de la Institución y de la Mesa de Contratación, se trasladará todo ello al Órgano de contratación que deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CLÁUSULA IX.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, indicando el plazo en que se deba proceder a la formalización del contrato conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

CLÁUSULA X.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá formalizar el contrato no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación. Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada al órgano de contratación.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

CLÁUSULA XI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN Y ABONO DEL PRECIO

El contratista procederá a la prestación del servicio en las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación que no se encuentren expresamente excluidos en el presente pliego.

El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente pliego, los facultativos debidamente cualificados, tal y como se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

El Síndic de Greuges procederá a la recepción del servicio de conformidad dentro del mes siguiente al de la realización de la prestación. El abono del servicio se realizará por trimestres vencidos, en base a la factura presentada, a través de FACE, la cual deberá ser conformada por el responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, por los servicios efectivamente realizados.

En lo no previsto expresamente en este pliego regirán las previsiones contenidas en el TRLCSP en materia de ejecución, modificaciones, subcontratación, responsabilidad por demora en la ejecución, resolución y prerrogativas del Contratista en lo referente a la interpretación, dirección, modificación y resolución.

CLÁUSULA XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generarse como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el Síndic de Greuges le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete a comunicar al Síndic de Greuges, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega al Síndic de Greuges, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Por otra parte, el adjudicatario deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente pliego será indefinida mientras los requerimientos de confidencialidad subsistan con tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.

CLÁUSULA XIII.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

Las modificaciones del contrato se regirán íntegramente por lo dispuesto en el artículo 219 del TRLCSP.

El contrato podrá modificarse atendiendo a la posibilidad de un incremento en el número de reconocimientos médicos y analíticas por encima de 38 personas.

Este contrato tendrá la duración que se especifica en la cláusula V de este pliego. Podrá ser prorrogado por el mismo período de tiempo, por mutuo acuerdo expresado por escrito con antelación respecto a su vencimiento. La posible prórroga no conlleva revisión de precios, ni podrá ser superior al plazo legalmente establecido para este tipo de contrato de servicios, fijado en seis años.

CLÁUSULA XIV.- GARANTÍA DEL SERVICIO

Por la naturaleza y características del objeto el contrato, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 del TRLCSP, no se establece plazo de garantía del servicio prestado, una vez agotado su plazo.

ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña.....con DNI/NIF nº,
en nombre y representación de la empresa, con CIF/NIF
..... y domicilio fiscal en, calle/plaza
....., nº....., vista la invitación cursada (o
enterado del anuncio publicado en el portal de transparencia del Síndic de Greuges-perfil
del contratante.) para la contratación del servicio de Prevención Ajena en las
especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y
Psicosociología aplicada y Vigilancia de la Salud en el Síndic de Greuges, acepta
incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de
prescripciones técnicas que lo rigen, y se compromete:

1º) A la ejecución del contrato por el precio de..... €, más..... €, correspondientes al 21 % de I.V.A, debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos, incluso los de transporte e instalación. Este importe global se corresponde con las siguientes sumas parciales:

- Exámenes específicos de salud para 38 trabajadores: €/trabajador exento de I.V.A.

- Gestión vigilancia de la salud y el servicio de Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicosociología: € I.V.A. excluido.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ,a de de 2017.

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D/D^a

DNI n^o

En nombre y representación de la empresa

Con NIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que represento cumple, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones en el procedimiento negociado para la contratación de la prestación del Servicio de Prevención Ajena en las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Vigilancia de la Salud en el Síndic de Greuges, las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, en caso de resultar adjudicatario del contrato acreditaré ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos (apartado 1 del citado artículo) que me fuera solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 2017.